



REGISTRO STPS 10/15436,  
LEGAJO 1

# BOLETÍN SITIC SALUD

Núm. 25, mayo de 2023



**CAMBIOS EN LA DIRECCIÓN DE  
INVESTIGACIÓN DEL INER  
BUENO POR CONOCIDO  
O ¿? POR CONOCER**

**AFECTACIÓN NEUROLÓGICA  
EN COVID-19:  
UNA VISIÓN GENERAL**





### CONSEJO DIRECTIVO SITIC SALUD

Dr. Alejandro Valdés Cruz  
Secretario General  
[secretario\\_general@siticsalud.org](mailto:secretario_general@siticsalud.org)

Dra. Alejandra Contreras Ramos  
Secretaria de organización  
[secretaria\\_de\\_organizacion@siticsalud.org](mailto:secretaria_de_organizacion@siticsalud.org)

Dra. María del Carmen Maldonado  
Secretaria de Actas y Acuerdos  
[secretaria\\_de\\_actas\\_y\\_acuerdos@siticsalu.org](mailto:secretaria_de_actas_y_acuerdos@siticsalu.org)

Dr. Jaime Chavez Alderete  
Secretario de Trabajo y Conflictos  
[trabajo\\_y\\_conflictos@siticsalud.org](mailto:trabajo_y_conflictos@siticsalud.org)

Dra. María del Carmen Parra Cid  
Secretaria de Finanzas  
[secretaria\\_de\\_finanzas@siticsalud.org](mailto:secretaria_de_finanzas@siticsalud.org)

Dr. Yaaziel Melgarejo  
Secretario de Prensa y Propaganda  
[secretaria\\_de\\_prensa@siticsalud.org](mailto:secretaria_de_prensa@siticsalud.org)

M. en C. Erika Martínez Cordero  
Secretaria de Previsión Social  
[secretaria\\_de\\_prevision\\_social@siticsalud.org](mailto:secretaria_de_prevision_social@siticsalud.org)

Dr. José Luis Torres  
Secretario de Relaciones Exteriores  
[secretaria\\_de\\_relaciones\\_exteriores@siticsalud.org](mailto:secretaria_de_relaciones_exteriores@siticsalud.org)

---

## BOLETÍN SITIC SALUD

### COMITÉ EDITORIAL:

Editor en Jefe: Dr. en C. Yaaziel Melgarejo Ramírez.

Comité Editorial: Dra. Alejandra Contreras Ramos, Dr. en Psic. Jorge Luis López Jiménez y Dra. Mónica Torres Ramos.

### CRÉDITOS:

**Boletín SITIC Salud:** Iniciativa, propuesta y formato inicial a cargo del Dr. en Psic. Jorge Luis López Jiménez.

**Trámites de derechos de autor y asignación del ISBN:** Dra. Alejandra Contreras Ramos.

### AGRADECIMIENTOS:

A la **Licenciada Patricia Juan** por su aportación en los jurídicos.

A las y los colaboradores que amablemente contribuyen en el Boletín SITIC Salud.

El Comité Editorial agradece la participación de **Meztli Márquez Bautista**, por la revisión y corrección de estilo en las notas de este boletín.

Diseño gráfico, diseño editorial y diseño web: **Mtra. en Diseño Citalli Bautista**.

### PROPÓSITO DEL BOLETÍN:

BOLETÍN SITIC SALUD, año 2023 No.25, mayo, es una publicación mensual editada por el Sindicato Independiente de los trabajadores de Ciencias de la Salud, calle Versalles 61-201, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. Tel (55)10458373, [www.siticsalud.org](http://www.siticsalud.org). Editor responsable: Yaaziel Melgarejo Ramírez. Reserva 00-014-A-2818-22-220919115232-0-R-A, ISSN 0000-6990, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Última modificación 30 de septiembre del 2022.

El **Boletín SITIC Salud** tiene entre sus propósitos difundir y hacer visibles las acciones que el **SITIC Salud** emprende en favor de sus agremiadas y agremiados; así como, divulgar noticias y otros temas de interés para las y los Investigadores en Ciencias Médicas y Ayudantes de Investigación de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (INSHAE) de la Secretaría de Salud y sindicatos afines

[www.siticsalud.org](http://www.siticsalud.org)

✉ [boletin@siticsalud.org](mailto:boletin@siticsalud.org)

☎ 55 10 45 83 73

🐦 @SaludSitic @BoletinSITIC

f @SaludSitic Boletín SITIC Salud

# EDITORIAL



Hace 48 meses estábamos preparando nuestra asamblea constitutiva **SITIC Salud**, para la que esperábamos contar con la asistencia de al menos veinte investigadores de cuatro instituciones de salud y en la que nos sorprendimos gratamente al encontrarnos con un número mayor de colegas provenientes de un mayor número de Institutos y Hospitales. Paso a paso, seguimos creciendo, a la par que mantenemos la meta de obtener nuestro Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

El inicio de 2023 fue alentador: obtuvimos resoluciones favorables a los expedientes de los **Hospitales Infantil de México, Juárez de México y Regional de Bajío, así como en los Institutos de Cancerología y Rehabilitación**. Sin embargo, los jurídicos no han cejado en su interposición de recursos de revisión, a pesar de tener ya las cinco resoluciones en firme; en las que los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo señalaron que los motivos de agravio por los que solicitamos los amparos resultan fundados, debido al hecho de que somos legalmente trabajadores enmarcados en el Apartado A del Art. 123 de la Constitución; lo que significa que tenemos reconocido tanto el derecho a la negociación colectiva como el de huelga. Los Tribunales consideran que el **SITIC Salud**, en términos de los Art. 450, fracción II, y 920 de la Ley Federal del Trabajo puede emplazar a huelga a los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (INSHAE), para obtener la celebración

y firma de un Contrato Colectivo de Trabajo para las y los investigadores en ciencias médicas y las y los ayudantes de investigador.

De igual forma, el 29 de marzo de 2023, gracias a las gestiones que realizó nuestro **SITIC Salud** en el Senado de la República, a través de la Senadora Patricia Mercado y el Senador Napoleón Gómez Urrutia, el pleno de la Cámara Alta, emitió un exhorto a las Directivas del Hospital Infantil, del Instituto Nacional de Cancerología, del Instituto Nacional de Rehabilitación, del Hospital Juárez de México y del hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que acaten las ejecutorias del Poder Judicial de la Federación y entablen las negociaciones necesarias con el **SITIC Salud** con la finalidad de firmar el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), al no haber impedimento legal ni administrativo alguno.

Sin embargo, al menos en el Hospital Juárez de México, no se ha asumido este mandato de manera responsable. En la audiencia conciliatoria del 27 de abril, las autoridades acudieron sin ninguna propuesta, solo realizaron la petición de aplazamiento por los problemas laborales que habían tenido en las últimas tres semanas; este acto nos parece irrespetuoso, por decir lo menos: ¿Acaso no llevamos tres años con nuestra demanda y aún no tienen preparado nada? ¿Nos seguirán tratando como trabajadores de segunda? Es necesario que nosotros asumamos nuestro

# EDITORIAL

---



lugar como sujetos de derecho, pues no va a ser la autoridad quien lo haga; al contrario, siempre buscará conculcar nuestros derechos humanos laborales.

La defensa a nuestros derechos y la solidaridad que hemos brindado a otras luchas de los trabajadores, no han pasado desapercibidas por el movimiento sindical democrático e independiente que, desde que nos fundamos, ha sido generoso y solidario con

el **SITIC Salud**, por lo que, en el manifiesto consensuado por el Consejo Político de la Nueva Central de Trabajadores para la movilización del pasado primero de mayo, en la que participamos, se incluyó nuestra demanda específica de la firma del CCT.

Es evidente que no estamos solos, pero la responsabilidad de llevar nuestra demanda a buen puerto, es de cada uno de nosotros.

**Dr. Alejandro Valdés Cruz**

SECRETARIO GENERAL

SINDICATO INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES  
EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE SALUD (**SITIC SALUD**)

# CONTENIDO

7

Cambios en la Dirección de Investigación del INER  
Bueno por conocido  
o ¿? por conocer

8

Afectación Neurológica  
en Covid-19:  
una visión general

10

Dr. Luis Manuel Terán Juárez  
No basta con una amplia  
trayectoria científica

12

ENTÉRATE:  
Ciencias Médicas para Ti  
Programación abril 2023

14

La violencia física laboral  
también ocurre  
en la investigación

16

Personal Administrativo  
"de Confianza": un caso más  
de vulnerabilidad laboral  
en el INER

17

Pagos del FOVISSSTE  
interminables:  
Parte 1

19

Poder Judicial otorga  
amparo a favor de SITIC  
Salud para el Instituto  
Nacional de Rehabilitación  
Luis Guillermo Ibarra Ibarra

21

Participación  
en el Parlamento Abierto  
29 de marzo del 2023

# CAMBIOS EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL INER

## BUENO POR CONOCIDO O ¿? POR CONOCER

AUTORES: Dr. Víctor Ruiz y Dr. Manuel Castillejos, Delegados del INER



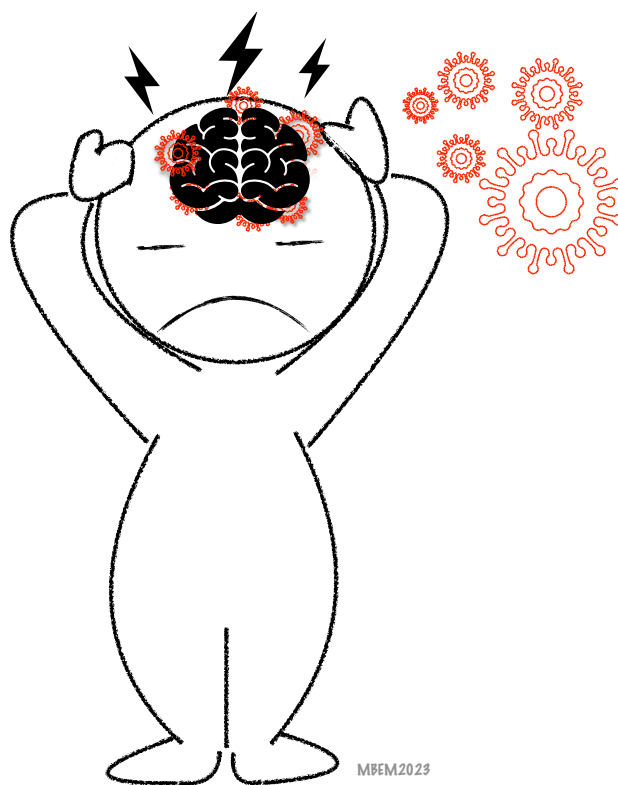
**INSTITUTO NACIONAL  
DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS**  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

La Dirección de Investigación en el INER fue conducida por varios años por el Dr. Moisés Selman Lama; durante su gestión existieron muchos logros en beneficio de la investigación y los investigadores, algunos de éstos se dieron de manera orquestada con el resto de los institutos, como el otorgamiento de los estímulos de permanencia, que surgieron para ajustar el nivel salarial de los investigadores ya que el rezago salarial era y es muy evidente y de los estímulos de productividad, que se dieron como un apoyo extra a los investigadores más productivos. Por otra parte, uno de los logros más importantes fue la posibilidad de que cada jefe de grupo pudiera gestionar la compra de reactivos de manera autónoma, independiente del Departamento de compras, acción con la que se evitaba un gran trámite burocrático que retrasaba mucho el acceso a los reactivos y que, además, comprometía la calidad de los reactivos pues muchas veces se compraban reactivos con una calidad diferente a lo requerido. El presupuesto asignado a investigación se distribuía

de tal manera que los grupos que iniciaban tuvieran oportunidad de consolidarse y a los grupos consolidados se les asignaba el recurso proporcionalmente a su productividad. La asignación de plazas nuevas de investigación se daba de manera equitativa entre los grupos. En el año de 2017, el Dr. Moisés Selman dejó el cargo de director de Investigación y fue nombrado el Dr. Joaquín Alejandro Zúñiga Ramos, investigador joven, quien ha desempeñado el cargo desde entonces a la fecha. Al principio de la nueva gestión, los procedimientos fueron muy parecidos; sin embargo, la gestión del Dr. Zúñiga ha coincidido con los recortes presupuestales por parte de la Secretaría de Salud; no obstante, existe poca transparencia en la asignación de recursos y la asignación de plazas es un proceso también muy opaco. Tendremos que esperar más tiempo para saber cómo será el papel que juega la Dirección de Investigación con relación a la distribución de recursos entre los diferentes grupos de Investigación, sobre todo a los grupos que tienen menos apoyo.

# AFECTACIÓN NEUROLÓGICA EN COVID-19: UNA VISIÓN GENERAL

AUTORAS: Dra. Blanca Espinosa M. y Dra. Selma Rivas F.  
Depto. Bioquímica, INER



La enfermedad producida por el virus SARSCoV-2 o COVID-19, es una alteración sistémica que cursa inicialmente por viremia generalmente asintomática y en una segunda etapa, un proceso inflamatorio generalizado conocido coloquialmente como tormenta de citocinas, principalmente IL-1b, IL-6, TNFa, entre otras<sup>(6)</sup>.

Entre los síntomas de COVID-19, se incluyen los respiratorios, digestivos, renales, metabólicos y neurológicos. Estos últimos son de gran relevancia

pues cada vez son más numerosos los reportes; diversos autores han descrito que de un 30% a 40% de los pacientes, desarrollan síntomas neurológicos graves, las cuales se señalan más adelante<sup>(1,2)</sup>.

Si bien COVID-19 es una enfermedad primariamente respiratoria, la presencia del receptor viral no es exclusiva del tracto respiratorio. Algunos reportes han mostrado la presencia de partículas virales inmaduras o de sus componentes en células endoteliales del sistema nervioso central (SNC) por lo que se sugiere





que el SARSCoV-2 tiene tropismo por el SNC y el sistema nervioso periférico, en consecuencia un potencial neuroinvasivo <sup>(4)</sup>.

De acuerdo con Xu y otros <sup>(5)</sup>, el virus SARsCoV-2 entra a SNC mediante 2 vías: diseminación neuronal retrógrada y diseminación hematológica. Así, la ruta de acceso al SNC ocurriría a través del epitelio olfatorio, en los órganos circumventriculares o a través de la disrupción de la barrera hematoencefálica<sup>(2)</sup>. De esta forma, se logra la interacción viral con el receptor ACE2 presente también en neuronas y células gliales, lo que las hace susceptibles de ser infectadas. Además, Solomon y otros., reportaron cambios histológicos en autopsias de pacientes con COVID-19 que favorecen daño neurológico severo y que son concordantes con daño hipóxico agudo en cerebro y cerebelo, pérdida neuronal en corteza cerebral, en el hipocampo y en las células de Purkinje de la capa cerebelar y sin anomalías en el tracto o bulbo olfatorio <sup>(3)</sup>. Todas estas afectaciones podrían explicar la desorientación, desequilibrio, hiperacusia, migrañas, pérdida de la memoria, ansiedad y depresión que experimentan los pacientes postcovid.

Por otro lado, la neuroinflamación producto de la fuerte tormenta de citocinas o la desregulación del sistema renina-angiotensina del SNC, podría generar

enfermedad cerebrovascular aguda, una complicación neurológica primaria que se asocia con una tasa alta de mortalidad <sup>(4)</sup> por daño cardiovascular y trombosis.

Si bien actualmente es amplio el conocimiento acerca de las afectaciones neurológicas que podría provocar el virus SARSCoV-2, es necesario profundizar en esta área pues las repercusiones en las personas afectadas aún son desconocidas.

#### REFERENCIAS

1. Alam SB, Willows S, Kulka M, Sandhu JK. Severe acute respiratory syndrome coronavirus 2 may be an underappreciated pathogen of the central nervous system. *European Journal of Neurology*, (2020), 27:2348-2360.
2. Murta V, Villareal A, Ramos AJ. Severe acute respiratory syndrome coronavirus 2 impact on the central nervous system: Are astrocytes and microglia main players or merely bystanders? *American Society Neurochemistry*, (2020), 12:1-17.
3. Solomon IH, Normandin E, Bhattacharyya S, Mukerji SS, Keller K, Ali AS, Adams G, Hornick JL, Pradera RF, Sabeti P. Neuropathological features of Covid-19. *The New England Journal of Medicine*, (2020); 383:989-992
4. Wang D, Tu T, Hong W, Chen L, Que H, Lu S, Peng X. Neurological complications and infection mechanism of SARS-CoV-2. *Signal Transduction and Targeted Therapy*, (2021), 6(1),406.
5. Xu Y, Zhuang Y, Kang L. A review of neurological involvement in patients with SARS-CoV-2 infection. *Medical Science Monitor: international medical journal of experimental and clinical research*, (2021), 27: e932962.
6. Ye, Q., Wang, B., & Mao, J. The pathogenesis and treatment of the cytokine storm' in COVID-19. *Journal of infection*, (2020), 80(6), 607-613.

# DR. LUIS MANUEL TERÁN JUÁREZ

## **NO BASTA CON UNA AMPLIA TRAYECTORIA CIENTÍFICA**

AUTOR: Dr. Luis Manuel Terán Juárez. Jefe del departamento de Inmunogenética y Alergia del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER).



**“ A pesar de su amplia trayectoria académica y de investigación, la Dirección General del INER le ha retirado espacios físicos ”**

Luis Manuel Terán Juárez es jefe del departamento de Inmunogenética y Alergia del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER) Ismael Cosío Villegas. Es investigador en ciencias médicas F y profesor titular de la especialidad de Inmunología Clínica y Alergia. Obtuvo su título de Médico Cirujano por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y realizó la especialidad de Alergología Pediátrica en el Instituto Nacional de Pediatría. Posteriormente, realizó estudios de posgrado en la Universidad de

San Diego, California, donde sus investigaciones sobre reto alérgico le brindaron la oportunidad de obtener una beca para realizar su doctorado en el Departamento de Neumología de la Universidad de Southampton, Reino Unido. Durante su estancia en este país, recibió apoyo financiero por la Universidad de Southampton y por la Fundación “National Asthma Campaign” para llevar a cabo proyectos de investigación sobre asma. Gracias a este apoyo, logró establecer las bases moleculares que regulan



el proceso inflamatorio de esta enfermedad; en especial, estableció las funciones de citocinas y quimiocinas entre las que se encuentran: IL-5 y CXCL1, CCL2, CCL3, CCL5, CCL11, CCL24 y CCL26. Numerosos fármacos fueron desarrollados para neutralizar estos mediadores de la inflamación siendo los anticuerpos monoclonales que neutralizan a IL-5, los más eficientes en el tratamiento del asma eosinofílica. Estos productos farmacológicos se encuentran ahora en el mercado para el tratamiento del asma bajo el nombre de mepolizumab (Nucala), reslizumab (Cinqair) y benralizumab (Fansera).

Realizó un postdoctorado en la Universidad de Kiel, Alemania, becado por la fundación Alexander von Humboldt, y después fue invitado a trabajar en el National Heart and Lung Institute de la Universidad de Londres. En 1998, se incorporó al INER, donde ha sido jefe del departamento de Inmunogenética y Alergia desde entonces. Sus áreas de interés son la investigación básico-clínica de la alergia respiratoria. Ha recibido múltiples premios a nivel nacional e internacional y es miembro de la Academia Nacional de Medicina y del Sistema Nacional de Investigadores (nivel 3). Su pasión ha sido la formación de recursos humanos.

Actualmente, es tutor de maestría y doctorado de programas de posgrado de calidad del Conacyt tanto en la UNAM (Ciencias Biomédicas) como en el Instituto Politécnico Nacional; además es fundador de la especialidad de Inmunología Clínica y Alergia en el INER, bajo el respaldo de la UNAM. Su investigación actual se enfoca en el descubrimiento de nuevos aeroalergenos y en el desarrollo de vacunas hipoalérgicas para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades alérgicas.

Una de las principales dificultades que ha enfrentado, es la obtención de muestras biológicas de fluidos bronquiolo-alveolares en México, ya que cuando desarrolló su investigación en el National Heart and Lung Institute de la Universidad de Londres los comités de Ética e Investigación permitían la obtención de tales muestras biológicas. **A pesar de su amplia trayectoria académica y de investigación, la Dirección General del INER le ha retirado espacios físicos bajo el argumento de la reestructuración dentro del Instituto, espacios muy importantes para las actividades de investigación de su grupo de trabajo.**

# PROGRAMACIÓN ABRIL 2023

AUTOR: Dr. en C. Yaaziel Melgarejo Ramírez

¡Recuerda! “**ENTÉRATE: Ciencias Médicas para Ti**” es un programa de divulgación de la ciencia hecho por Investigadoras e Investigadores en Ciencias Médicas y Ayudantes de Investigador de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (INSHAE) de la Secretaría de Salud.

Nuestro objetivo es difundir el conocimiento y los avances en investigación en salud; así como el impacto que generan en la población mexicana. Contamos con el invaluable apoyo de **Radio SME** y del **Sindicato Mexicano de Electricistas (SME)**, quienes cada martes a las 17:00 hrs, nos hacen llegar a todas las audiencias, a través de la liga que se envía para que puedas acceder al programa.

Si no tuviste oportunidad de escucharnos en vivo, te invitamos a sintonizar nuestras repeticiones en línea.





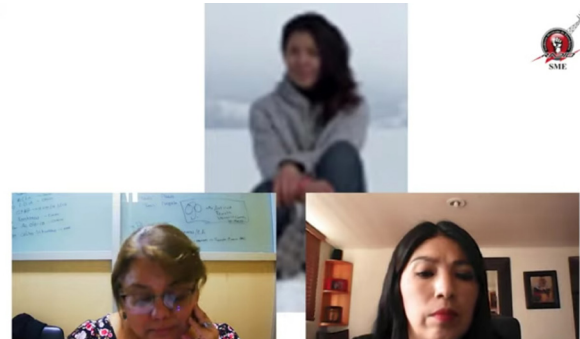
## NUEVA TEMPORADA:



Dra. Araceli Montoya Estrada del Instituto Nacional de Perinatología con el tema "Menopausia, estrés oxidativo y antioxidantes"

<https://www.youtube.com/live/HKROtLAG340?feature=share>

<https://fb.watch/jlpqKDDA6o/?mibextid=RUbZ1f>



La Dra Rosa Estrada, la Dra. Noemí Baranda Ávila y la Dra. Vanessa Vanoye del Instituto Nacional de Cancerología con el tema "Cáncer de mama" (Repetición)

<https://www.youtube.com/watch?v=sJ-qcmzbuKw>



Dra. Yessica Dorin Torres Ramos del Instituto Nacional de Perinatología con el tema "¿La lactancia materna es benéfica cuando la mamá cursa el embarazo con obesidad?"

<https://www.youtube.com/live/MJt1Ye6Ktml?feature=share>

[https://fb.watch/j\\_SUe\\_DDII/?mibextid=RUbZ1f](https://fb.watch/j_SUe_DDII/?mibextid=RUbZ1f)



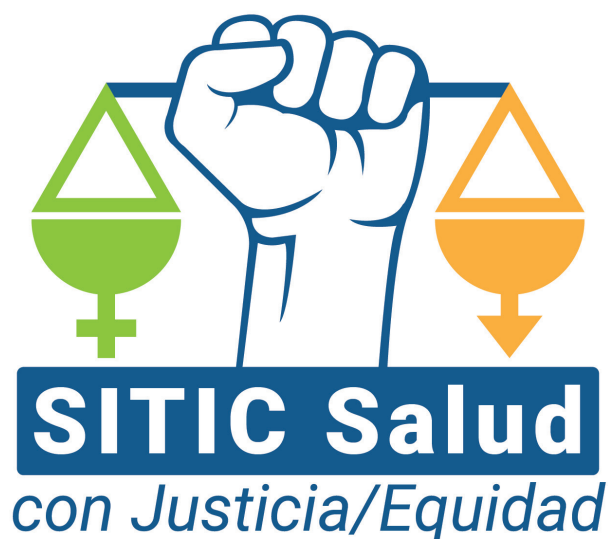
Dra. Liliana Carmona Aparicio del Instituto Nacional de Pediatría con el tema "Cannabidiol: Evidencia clínica y bioquímica de sus efectos terapéuticos".

[https://www.youtube.com/live/Ow4TL6b\\_psU?feature=share](https://www.youtube.com/live/Ow4TL6b_psU?feature=share)

<https://fb.watch/k85ou4UVwc/?mibextid=2Rb1fB>

# LA VIOLENCIA FÍSICA LABORAL TAMBIÉN OCURRE EN LA INVESTIGACIÓN

AUTOR: SITIC Salud con JUSTICIA Y EQUIDAD



La violencia laboral consiste en una serie de **acciones en contra de otro individuo en el entorno laboral**, pueden ser ejercidas tanto por una figura de autoridad como por uno o más compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Con la violencia laboral se busca excluir y perjudicar a un compañero de trabajo debido a su origen, cultura, religión o color de piel, rango o simplemente por no ser afín a un grupo. Estos actos son comúnmente ejercidos por quienes poseen un cargo de director, jefe, supervisor, encargado, entre otros. Pero también puede ser ejercida por los mismos compañeros de trabajo, con quienes se comparte el mismo rango de labores y responsabilidades, quienes propician este tipo de actos por diversos motivos. Estos hechos implican la violación de una serie de derechos laborales y humanos que afectan la integridad de cada persona. Entre los tipos de violencia laboral física se encuentran:

- **Maltrato físico.** Son todas aquellas conductas que están destinadas, de manera directa o indirecta, a generar un daño físico en la víctima

y que ponen en peligro, implícita o explícitamente, su seguridad, su bienestar o su salud.

- **Las amenazas de violencia física.** Afectan la salud mental de la víctima, quien puede experimentar la invasión de su privacidad. También las víctimas pueden ser ignoradas, difamadas o degradadas; así como, atacadas por sus comentarios o experimentar el robo de sus aportaciones o pertenencias, entre otros.

Lamentablemente este fenómeno se repite con gran frecuencia en diversos espacios de trabajo y

los investigadores no están excluidos. **Al respecto, el estudio piloto realizado por SITIC Salud con Justicia y Equidad reveló que, de 36 investigadores encuestados, el 44% ha recibido violencia física en su centro de trabajo por parte de directivos/jefes/encargados y 11 % destacó que ha sufrido violencia física por parte de sus compañeros al menos una vez al año.**

Compañera investigadora, compañero investigador, te invitamos a que rompas la cadena de violencia, a través de tu denuncia; no estás solo(a), en **SITIC Salud** podemos acompañarte en el proceso.

## VIOLENCIA FÍSICA EN LA COMUNIDAD CIENTÍFICA



# PERSONAL ADMINISTRATIVO “DE CONFIANZA”: UN CASO MÁS DE VULNERABILIDAD LABORAL EN EL INER

AUTOR: El trabajador anónimo

Las autoridades del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER), han sometido a los trabajadores a un hostigamiento laboral constante y sistemático, debido a una carga de trabajo excesiva, sin una clara organización de las actividades del personal, y generado un ambiente muy hostil ya que se le exige que se involucre en diversas actividades administrativas, pero no se otorga al personal ni las condiciones, ni el soporte ni mucho menos la capacitación suficiente para llevar a cabo dichas actividades con la calidad y oportunidad requeridas en las diferentes áreas de nuestro Instituto.

A pesar de que en el 2018, se generaron expectativas con el cambio de gobierno a nivel federal y con la llegada del nuevo Secretario de Salud, el doctor Jorge Alcocer Varela, las condiciones laborales en este gremio cada vez han sido más precarias. Específicamente, **se perdieron los 10 días de comisión de confianza (prestación similar a los días económicos), el onomástico, el día otorgado a las madres trabajadoras por el 10 de mayo entre otras prestaciones básicas.** A pesar de que hubo intentos aislados de agruparse, cuando la autoridad se enteró, empezó con los despidos injustificados a quienes intentaron establecer un diálogo para evitar la pérdida de estas prestaciones.

Es muy lamentable el hecho de que **durante la peor**

**etapa de la pandemia por Covid 19, durante marzo de 2020 a diciembre de 2022, y a pesar de la necesidad de personal hospitalario que enfrentó el país y principalmente el INER, por ser uno de los hospitales reconvertido para atender solamente pacientes graves con Covid 19, los trabajadores de confianza se vieron obligados a laborar jornadas de más de 8 horas diarias sin que se les otorgara algún estímulo económico o de otra índole, por el contrario a quienes se atrevían a solicitar vacaciones, se les condicionaba y en algunos casos, hubo despido de trabajadores, aprovechando el apoyo del gobierno federal, que otorgó plazas a personal por contrato eventual y del INSABI a personal sin experiencia.**

Finalmente, es importante resaltar el hecho de que los trabajadores de confianza que se dedican a labores administrativas nunca han gozado de estímulos de productividad ni de puntualidad, así como el que no existe un programa de escalafón. Esto se otorga de manera discrecional por los directivos de nuestra institución.

Por lo anterior, se considera a este gremio como el hilo más delgado en términos de las relaciones laborales con el INER ya que son despididos sin tomar en cuenta su antigüedad, área de especialización laboral o nivel académico.



# PAGOS DEL FOVISSSTE INTERMINABLES: PARTE 1

AUTORA: Dra. Mónica Torres Ramos



## FOVISSSTE

---

Al regresar de mi posdoctorado en el extranjero, tras varios años lejos del país y afortunadamente con una plaza de investigadora de los INSHAEs, veía que mucha gente se inscribía en los famosos sorteos de los créditos Fovissste; en donde se prometían intereses bajos y que se pagaría con no más del 30% de mi sueldo vía nómina, ¿por qué no?, me pregunté, si muchos trabajadores optaron por esta opción para adquirir una vivienda. Después de sopesar el hecho de que aumentaría de acuerdo con el incremento de mi sueldo y haciendo algunas cuentas decidí participar, y ¡sí me otorgaron el crédito!

Sin embargo, el león no es como lo pintan, sucede que en los créditos Fovissste cada año sube la deuda un tanto por ciento, de acuerdo con la inflación, y que cobra dos intereses. Estas son las razones principales por las que el monto de tu crédito puede no disminuir, incluso aumentar. El primero, es el interés que mencionan cuando adquieres la deuda, y el segundo, incrementa el 01 de febrero de cada año. Del segundo interés también se cobran intereses, y todo el año se pagan los dos intereses sin sumar al capital original.

¿Cómo es que sube tanto la deuda? Si con el 30% que descuentan de tu sueldo no se alcanzan a cubrir los dos intereses, es cuando se pone fea la cosa, se debe pagar por fuera la diferencia, si esto no se realiza se genera adeudo vencido incrementando la deuda, y por lo tanto también los intereses. Fovissste por ley no puede cobrar de la nómina más del 30 %, así que obliga al acreditado a pagar por fuera otra cantidad adicional. Pero pagar por fuera significa que el trabajador debe de pagar más del 30% del sueldo y eso va contra la ley; por lo tanto, el capital original cambia su nombre por el de saldo insoluto cuando la deuda aumenta. Si se dan pagos adicionales éstos se irán a cubrir el incremento que hacen en febrero. Solo cuando ya se hayan pagado esos miles de pesos extras, y si se siguen dando pagos extras es entonces cuando se reduce la deuda. Pero esto no es todo, si en el contrato dice que el crédito es en UMA y que se actualizará cada año, significa que Fovissste cobrará más por ese segundo interés llamado actualización. De esta forma, año con año, Fovissste cobra intereses una y otra vez sobre la misma cantidad prestada. Por ejemplo: si en enero se deben unos 900 mil pesos y la inflación llega a un 8%, entonces el 01 de febrero se deberán 72 mil pesos más, y sobre esa nueva deuda, nuevo capital o nuevo saldo insoluto cobran los intereses acordados al firmar el contrato, terminan entonces siendo préstamos muy costosos. **Ojo con tu estado de cuenta, revísalo continuamente y mira si el 30% de tu sueldo cubre la mensualidad estipulada de acuerdo con el préstamo.**



# PODER JUDICIAL OTORGA AMPARO A FAVOR DE SITIC SALUD PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA

AUTOR: Dr. en C. Yaaziel Melgarejo Ramírez

Nos encontramos en medio de un proceso legal para garantizar el derecho a la estabilidad laboral, condiciones dignas de trabajo y prestaciones para Investigadoras e Investigadores en Ciencias Médicas y Ayudantes de Investigador, mediante la firma de un Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) según marca la Ley Federal del Trabajo. En octubre del 2022, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) pretendió archivar nuestros expedientes, por tercera ocasión, con base en requerimientos ilegales y violatorios a los derechos de las y los trabajadores en investigación organizados.

Frente a las continuas violaciones a la Ley por parte de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) y el desacato de los INSHAE por cumplir con las sentencias ejecutorias del Poder Judicial; en ejercicio de nuestros derechos, recurrimos nuevamente al RECURSO DE AMPARO. El pasado 23 de marzo de 2023, el Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo de la Ciudad de México llevó a cabo la audiencia constitucional para resolver el Juicio de Amparo 3758/2022-II correspondiente al INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA.

**En la demanda reclamamos el inconstitucional acuerdo por el cual, la Presidenta de la JFCA ordenó el archivo de nuestro expediente como asunto total y definitivamente concluido, bajo el argumento de que la agrupación sindical no exhibió documento alguno a través del cual acreditará que las personas que exhibió en su listado fueran sus agremiados a la fecha de presentación del emplazamiento a huelga**

**(04 de agosto de 2021). Nuestra representación consideró que la Responsable de la JFCA violentó nuestros derechos fundamentales de acceso a la justicia, debido proceso, seguridad y certeza jurídica previstos en la Constitución, por lo que el archivo del emplazamiento a huelga por firma del Contrato Colectivo debía desestimarse.**

**El Juzgado Noveno determinó que “La justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE al Sindicato Independiente de los Trabajadores en Investigación de Ciencias de la Salud contra el acto reclamado en la Junta Especial Número Once de la Federal de Conciliación y Arbitraje, encabezada por la presidenta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje”. Por lo anterior, y luego de llevar a cabo el estudio de fondo, el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Laboral resolvió CONCEDER EL AMPARO para el efecto de que:**

**“DEJE INSUBSISTENTE EL ACUERDO RECLAMADO Y CONTINUE CON EL PROCEDIMIENTO DE HUELGA, ABSTENIÉNDOSE DE CONCLUIRLO EN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRA A PARTIR DE UNA CUESTIÓN QUE IMPLIQUE PREJUZGAR O JUZGAR SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA O JUSTIFICACIÓN O INJUSTIFICACIÓN DEL MOVIMIENTO HUELGUÍSTICO”.**

Se informó también que el INRLGII interpuso un Recurso de Revisión en contra de la sentencia dictada por el Juzgado Noveno en el presente juicio de amparo; por lo que se remitió al Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito en turno quien,

mediante oficio 11980/2023 y 12002/2023, resolvió:

- PRIMERO.- En la materia de revisión se confirma la sentencia (anterior).
- SEGUNDO.- La Justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE al **SITIC Salud** contra la autoridad y el acto señalados en la sentencia para los efectos precisados en dicho fallo.

“En tales condiciones, atendiendo al sentido de la ejecutoria emitida por el Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, y en estricto cumplimiento a la misma, SE DEJA INSUBSISTENTE EL ACUERDO DICTADO EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, y en su lugar se emite otro en los siguientes términos:”

“A efecto de que esta Junta esté en posibilidad de continuar con el procedimiento de huelga [...] y considerando la audiencia de 28 de septiembre de 2022, en la cual el organismo sindical prorrogó el periodo de prehuelga [...] a efecto de que esta Junta esté en posibilidad de señalar fecha para la celebración de la au-

diencia de conciliación [...] se concede un término de SETENTA Y DOS HORAS, al Sindicato emplazante para que señale fecha y hora del término de prehuelga”.

Finalmente, según lo indican los Artículos 741 y 742 de la Ley Federal del Trabajo, el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra FUE NOTIFICADO del acuerdo; de la misma forma que al **SITIC Salud**.

**Una vez más confirmamos, por la vía legal, nuestro derecho a la estabilidad laboral a través de la firma del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT). Reiteramos nuestro interés en que el trabajo de investigación al interior de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad se desarrolle en un entorno de transparencia en el manejo de recursos, asignación de plazas y en el ejercicio pleno de derechos y prestaciones que como trabajadoras y trabajadores nos corresponden. Abrimos nuevamente el diálogo con los Directivos de los INSHAE, sus representantes legales y con la Secretaría de Salud, para actuar conforme a derecho y resolver la actual situación de manera favorable para todas las partes involucradas.**

**ATENTAMENTE**

**CONSEJO DIRECTIVO COLEGIADO DEL  
SINDICATO INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES DE INVESTIGACIÓN  
EN CIENCIAS DE LA SALUD (SITIC SALUD)**

*“Ciencia y Salud con visión social”*



# PARTICIPACIÓN EN EL PARLAMENTO ABIERTO 29 DE MARZO DEL 2023

AUTORA: Violeta Gleaves López

**“ El derecho humano a la ciencia no es un derecho nuevo ni secundario, pertenece al grupo de los derechos culturales aprobados por la ONU en 1948. Inclusive, es un derecho que se encuentra consagrado en lo más alto de los derechos internacionales de los derechos humanos. ”**

El derecho humano a la ciencia no es un derecho nuevo ni secundario, pertenece al grupo de los derechos culturales aprobados por la ONU en 1948. Inclusive, es un derecho que se encuentra consagrado en lo más alto de los derechos internacionales de los derechos humanos. Por tal motivo, la reforma al artículo tercero Constitucional y la propuesta de la Ley General de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (LGHCTI) tiene una gran relevancia para posiblemente, fundamentar su protección y garantizar su aplicación en condiciones de igualdad que el resto de los derechos humanos. Los derechos humanos se rigen bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En ese sentido, la propuesta del Ejecutivo Federal en el artículo 33, fracción VII, menciona que se proveerán recursos y estímulos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y el principio de austeridad republicana, yendo en sentido contrario con el principio de progresividad, ya que la ley vigente de ciencia y tecnología menciona que se invertirá cuando menos el 1% del PIB. Por otra parte, dentro del planteamiento del sistema nacional en los artículos 58 y 59, se plantea que los Centros Públicos de Investigación (CPI's) tendrán exclusivamente autonomía técnica,

para fines operativos, no para definir sus políticas de investigación, centralizando las decisiones administrativas y de interpretación que lleguen a existir en cada uno de los centros coordinados por Conacyt. Por otra parte, es importante aclarar que los CPI's surgieron con el propósito de descentralizar, federalizar y contribuir con las actividades en materia de ciencia, tecnología e innovación, y la única diferencia con respecto a las universidades e instituciones de educación superior son la vinculación con los sectores sociales, productivos y gubernamentales, cuyas actividades sustantivas de investigación se relacionan con las actividades económicas de la región en donde se localizan. Los artículos 64 y 65 de la LGHCTI, transgreden la autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y gestión de los CPIs, los cuales, al igual que las universidades, deberían de regirse bajo el criterio de autonomía, facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas, descrita en el artículo tercero Constitucional, fracción VII, puesto que también se realizan actividades relacionadas con la educación, investigación y difusión al igual que en las universidades e instituciones de educación superior. Es indispensable que se respete la libertad de cátedra, de investigación, discusión



de ideas, determinación de planes y programas propios, así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrativo con base a sus necesidades. Así mismo, siguiendo los principios de universalidad y progresividad de los derechos humanos, deberá plantearse que las relaciones laborales, tanto del personal académico y administrativo del personal de Conacyt del programa de Investigadores por México y Centros Públicos de Investigación, se normen bajo el apartado A del artículo 123 Constitucional, conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines propios de cada institución. **Dicho lo anterior, la propuesta del Ejecutivo Federal puede violar los derechos constitucionales del personal de los Centros Públicos de Investigación y del programa de "Investigadores por México". Al no contemplar la fracción XX del art. 123 Constitucional, puesto que también se plantea que cualquier problema de interpretación laboral o cualquier otra índole, se deberá de consultar ante Conacyt. Por otra parte, la propuesta del Ejecutivo Federal en los artículos**

**61 y 85, siguen encasillando a los centros públicos de investigación como Entidades Paraestatales. Colocando a su personal bajo la figura de "servidores públicos" o burócratas al servicio de dependencias u órganos administrativos, cumpliendo principios de disciplina y lealtad. Lo anterior, impide que el personal académico pueda desarrollar en total libertad y plenamente las actividades relacionadas con la investigación, atando a los centros públicos y a su personal a seguir normas administrativas y no académicas.** Además, confiere su supervisión a los Órganos Internos de Control, quienes se basan específicamente en las funciones reglamentadas como servidores públicos, y no como trabajadores académicos o con características propias de un trabajo especial de investigación. De esta manera, podemos señalar que los derechos humanos en materia de ciencia y laborales, se cumplen parcialmente, ya que estos no son un concepto teórico abstracto, sino que se materializan en políticas concretas de aplicación inmediata y amplia, tanto para la formulación de conocimientos como para su aplicación en beneficio de amplios sectores sociales.



**SITIC Salud**

# BOLETÍN SITIC SALUD

Se autoriza su reproducción total o parcial, previa autorización del comité editorial, en tanto no se modifique su contenido.

[www.siticialud.org](http://www.siticialud.org)

✉ [boletin@siticialud.org](mailto:boletin@siticialud.org)

☎ 55 10 45 83 73

🐦 @SaludSitic @BoletinSITIC

f @SaludSitic Boletín SITIC Salud